



# PROCEDIMIENTO REVISIÓN BASE DE DATOS (NUEVA GESTIÓN) SEGURO DE OLIVAR PLAN 2025

Los agricultores que deseen suscribir el seguro de olivar del plan 2025 para los módulos 1A y 2A podrán hacerlo a partir del **1 de septiembre** hasta el **30 de noviembre de 2025**.

## **SOLICITUDES DE RENDIMIENTOS Y PLAZOS**

### **NUEVA ASIGNACIÓN DE RENDIMIENTOS**

***Agricultores que no están en la base de datos de productores de olivar de ENESA.***

Aquellos agricultores que deseen contratar el seguro de olivar y no estén en la base de datos de productores de olivar de ENESA, deberán formalizar la declaración de seguro, a través de su entidad/mediador entre el 1 de septiembre y el 30 de septiembre de 2025, con un rendimiento genérico de 100 kg por hectárea por parcela. La propia póliza se considerará la solicitud de alta en la base de datos de ENESA. Una vez que ENESA nos envíe la resolución con el rendimiento asignado, desde Agroseguro regularizaremos la póliza. El asegurado será informado por *sms* del inicio del proceso de asignación de rendimientos.

### **REVISIÓN DE RENDIMIENTOS**

***Agricultores con rendimiento no ajustado a su realidad productiva o con incorporación de nuevas parcelas.***

Los agricultores que consideren que el rendimiento asignado a su explotación de olivar no se ajusta a su realidad productiva y/o incluyan en su explotación parcelas que proceden de otros titulares, pueden solicitar una revisión de la base de datos, una vez suscrito el seguro para este plan a través de su entidad/mediador.

Para ello, deberá formalizar la póliza y cumplimentar la solicitud habilitada en la [Sede electrónica del MAPA](#), entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025. Esto lo podrá hacer por sí mismo, o mediante su representante legal debidamente acreditado. En esta solicitud se recogerán sus datos personales (o los del representante), así como la referencia del seguro suscrito para este plan, cuya póliza será regularizada posteriormente desde Agroseguro cuando ENESA nos envíe la resolución con su rendimiento asignado.

## **CAMBIOS DE TITULARIDAD DEL 100%**

### ***Agricultores que traspasan el 100% de las parcelas a un nuevo productor al que también le supone el 100% de su explotación***

En el caso de agricultores que traspasen el 100% de las parcelas a un nuevo productor al que también le supone el 100% de su explotación, y el nuevo productor quiera asegurar con el rendimiento del antiguo, deberá, sin haber contratado previamente, cumplimentar la solicitud habilitada en la [Sede electrónica del MAPA](#), entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025. En esta solicitud se recogerán sus datos personales (y en su caso los del representante). Agroseguro informará al asegurado de la resolución establecida por ENESA para que, si así lo desea, pueda contratar su póliza a través de su entidad/mediador. La fecha límite para comunicar los cambios de titularidad es el 20 de octubre de 2025.

## **DOCUMENTACIÓN**

### **ASIGNACIÓN DE RENDIMIENTOS (Altas nuevas)**

En primera instancia, no será necesario aportar documentación, se iniciará el estudio con la póliza que han contratado.

### **REVISIÓN DE RENDIMIENTOS Y CAMBIOS DE TITULARIDAD DEL 100%**

La documentación que debe incluir en la solicitud de la [Sede electrónica del MAPA](#) es:

- Fotocopia del NIF o CIF del solicitante.
- Copia de la declaración de seguro suscrita en el presente plan (solo en el caso de las revisiones).
- Poder de representación, en caso de actuar a través de representante.

Se justificarán los cambios de titularidad, en caso de sucesión por herencia, compraventa o arrendamiento, aportando alguno de los siguientes documentos:

- Testamento o declaración de herederos.
- Escritura de aceptación y partición de herencia.
- En su caso, contrato de compraventa, arrendamiento o documento justificativo del traspaso.

## **RESOLUCIÓN (PLAZOS Y COMUNICACIÓN)**

La fecha límite establecida por ENESA para comunicar al asegurado la resolución es:

- Para las revisiones de rendimientos el 20 de noviembre de 2025.
- Para los cambios de titularidad del 100% el 20 de octubre de 2025
- Para las altas nuevas el 20 de diciembre de 2025.

Agroseguro comunicará por *sms* al asegurado el resultado de la resolución establecida por ENESA y el importe que esta le supondrá.

Esta regularización no se domiciliará en la cuenta del asegurado hasta pasados 7 días, dándole así la posibilidad de realizar en ese plazo cualquiera de los siguientes cambios en su póliza a través de su entidad/mediador:

- Cambiar de módulo (entre los módulos 1A, 2A o PO).
- Modificar el garantizado (en caso de las revisiones únicamente al inferior inicialmente elegido).
- Modificar del rendimiento (entre el máximo y mínimo asignado).
- Solicitar la anulación de la póliza.

Transcurridos los 7 días desde la comunicación de la regularización de la póliza, Agroseguro comunicará por *sms* la emisión del recibo, a excepción de los asegurados que hayan solicitado la anulación de la póliza.

Para renunciar a la declaración de seguro, deberán enviar renuncia expresa en el plazo de 20 días naturales desde la comunicación de la resolución, a través del correo electrónico [anulacionesagricola@agroseguro.es](mailto:anulacionesagricola@agroseguro.es).